	NORMA CORPORATIVA DE DONACIONES	CÓDIGO	VERSIÓN	
- Ferreycorp		GEN-FIN-NC-001	01	
		FECHA INICIAL DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA	
		01/11/2020	31/12/2022	
GERENCIA ELABORADORA	GERENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS			
ELABORADOR POR	REVISADO POR	APROBADO POR		
Mariella Ferrero Ghislieri	Patricia Gastelumendi Lukis	Mariela García de Fabbri		
JEFE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	GERENTE DE FINANZAS	GERENTE GENERAL		

1. Objetivo

Establecer y difundir los lineamientos bajo los cuales la corporación y sus empresas subsidiarias efectúan donaciones, los criterios para seleccionar a los beneficiarios, así como los niveles de autorización y los responsables de la gestión del programa anual de donaciones.

2. Alcance

Esta política corporativa es de aplicación a la corporación Ferreycorp, incluyendo Ferreycorp S.A.A. y todas las empresas subsidiarias.

3. Contenido de la Norma

3.1. Generalidades de la Norma

- a. La corporación Ferreycorp y sus empresas subsidiarias se identifican como un agente de cambio cuyo propósito es llevar desarrollo y bienestar a los países y sociedades en que operan, y buscan que sus iniciativas de responsabilidad social se relacionen con su quehacer y sus capacidades, de manera de hacerlas más sostenibles. En ese sentido, se priorizan acciones de responsabilidad social en las siguientes áreas:
- Educación y cultura: Ya sea por ejecución directa, a través de la Asociación Ferreycorp o en alianza con instituciones educativas, con énfasis en formación técnica especializada para mantenimiento, reparación y operación de maquinaria; así como para fomentar el desarrollo de una actitud emprendedora, empresarial o profesional con una visión de desarrollo del país.
- Salud e higiene: Con el objetivo de mejorar el acceso a agua y saneamiento y a servicios de atención médica de una comunidad de escasos recursos o alejada de servicios existentes.

- Valores y responsabilidad ciudadana: Con el fin de promover valores ciudadanos y cívicos, respeto a los derechos humanos, ciudadanía responsable, defensa del medio ambiente, y en general promover los objetivos de desarrollo sostenible.
- Desarrollo de zonas de influencia de la empresa y de sus clientes: Ya sea de manera directa o en alianza con programas de sus clientes, en especial aquellos relacionados a la educación, salud y de preferencia dirigidos a jóvenes y/o niños y/o comunidades de escasos recursos y vulnerables.
- Atención en situaciones de emergencia: Donde el sector privado pueda complementar los esfuerzos del sector público; por ejemplo el caso de desastres naturales, enfermedades, emergencias sanitarias, entre otros.
- Voluntariado: Las actividades de voluntariado de los colaboradores de la corporación y sus subsidiarias, en las que la empresa puede aportar sus capacidades organizativas y logísticas, y/o entregar recursos para complementar los aportes de los colaboradores, así como donaciones menores por fechas especiales, como por ejemplo: Navidad.
- b. Las actividades de responsabilidad social se pueden ejecutar directamente por la corporación y sus subsidiarias, en alianzas con terceros, o a través de donaciones. En el caso de donaciones, éstas se podrán otorgar en dinero, bienes o servicios.
- c. En el mes de diciembre, Ferreycorp y cada subsidiaria, aprobarán el presupuesto de donaciones para el siguiente año, estableciéndose un límite de fondos con un margen de tolerancia para aportes extraordinarios. Los presupuestos de las subsidiarias deben ser consolidados en el área de responsabilidad social para asegurar el alineamiento con la presente norma, así como la coordinación entre diferentes iniciativas.
- d. Partidas no incluidas en el presupuesto anual de cada subsidiaria podrán revisarse con posterioridad a lo largo del año y se evaluarán de acuerdo con su impacto y a la disponibilidad de fondos en el presupuesto
- e. El área de Responsabilidad Social de Ferreycorp es la responsable del control y seguimiento de las donaciones a nivel corporativo.
- f. Todas las empresas de la Corporación (nacionales y extranjeras), así como sus sucursales de provincias, se encuentran obligadas a cumplir lo señalado en la presente norma.
- g. Cualquier excepción a esta norma corporativa deberá ser aprobada por la Gerencia General de Ferreycorp.

3.2. Requisitos indispensables de la entidad receptora

- a. La entidad receptora de la donación debe ser una institución con personería jurídica, legalmente constituida e inscrita en Registros Públicos. En casos excepcionales y aprobados por la gerencia general de la corporación, podrá realizarse donaciones a personas naturales.
- b. La entidad receptora de la donación debe contar con reconocido prestigio y buena reputación, de tal manera que se procure el correcto uso de los fondos donados.
- c. De preferencia la entidad receptora de la donación deberá encontrarse inscrita como entidad perceptora de donaciones en SUNAT.

- d. La entidad receptora debe contar con valores similares a los de la corporación, en especial aquellos relacionados a la integridad, seriedad y responsabilidad en el actuar.
- e. La entidad receptora debe tener entre sus propósitos al menos una de las causas consignadas en el numeral 3.1 inciso a.

3.3. Prohibiciones

- a. Ningún colaborador de la Corporación tiene la facultad de ofrecer, comprometer o realizar donaciones en nombre de cualquiera de las empresas de la Corporación, sin autorización expresa del área de Responsabilidad Social Corporativa y/o de la gerencia que corresponda según el numeral 3.4 inciso a. de la presente norma.
- b. La entidad receptora, ni sus representantes, pueden tener antecedentes de corrupción u otros delitos.
- c. En ninguna circunstancia se realizarán pagos bajo el concepto de donaciones que puedan ser percibidos como o puedan ser utilizados para encubrir un pago indebido o un delito de corrupción como el soborno, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- d. El beneficiario directo o indirecto no puede ser un funcionario público o un pariente hasta en segundo grado de consanguinidad o de afinidad de un funcionario público. Tampoco puede ser una empresa, sociedad, ONG, Fundación, Comité, asociación sin fines de lucro y/o cualquier tipo de organización dirigida por un funcionario público o pariente de hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad de dicho funcionario.
- e. La Corporación no podrá efectuar donaciones, aportes en dinero o en especie, auspicios o contribuciones de cualquier índole, a favor de un candidato que postule a un cargo público o de un partido político, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable (Ley N° 28094 Ley de Partidos Políticos, y sus modificatorias: Ley 28094, Ley de 30689, entre otras). Estas normas prohíben a las empresas privadas financiar las campañas políticas, buscando evitar que como contraprestación por el favor recibido, reciban indirectamente algún beneficio o ventaja a futuro (favorecimiento en obtener la buena pro en una licitación, la obtención de un permiso, licencia o autorización, o en general alguna consideración o tratamiento especial en su relación con el sector público).
- f. En ninguna circunstancia se podrán realizar donaciones de dinero en efectivo, toda transacción de dinero debe ser bancarizada y a una cuenta a nombre de la Entidad Beneficiaria.

3.4. Procedimiento

a. Las solicitudes de donación pueden llegar a través de diferentes áreas (recursos humanos, comercial, etc) pero siempre deben ser gestionadas a través del área responsable de la gestión de las donaciones en cada empresa, y siempre deben contar con la aprobación de la gerencia general:

Empresa	Área responsable de la gestión de la donación	
Ferreycorp	Área de Responsabilidad Social	
Ferreyros	Área de Responsabilidad Social	
Unimaq	Área de Bienestar Social	
Orvisa	Área de Bienestar Social	
Soltrak	Área de Bienestar Social	
Fargoline	Área de Prevención de Riesgos	
Motored	Área de Bienestar Social	
Otras		

- **b.** Todas las solicitudes de donación deberán ser aprobadas por el área de responsabilidad social de la corporación para verificar el alineamiento con los objetivos y el presupuesto anual, así como la coordinación entre las diferentes empresas. En caso la solicitud de donación supere los S/. 5,000 (Cinco mil soles y 00/100), ésta deberá ser aprobada por la gerencia de finanzas de Ferreycorp, y por encima de S/ 10,000, por la gerencia general de la corporación.
- **c.** Las solicitudes de donación deberán estar dirigidas a Ferreycorp y/o subsidiaria de preferencia precisando lo siguiente:
 - Nombre de la entidad solicitante
 - Número de Registro Único de Contribuyente
 - Resolución de SUNAT que los acredita como entidad perceptora de donaciones
 - Monto solicitado / bien solicitado
 - Breve descripción del fin y de las razones por las que solicita la donación
 - Impacto social de la donación
 - Firma del representante legal de la entidad solicitante
 - Relación con la empresa

- **d.** Las áreas responsables de la gestión de las donaciones en cada empresa, señaladas en el punto 3.4.a, serán las responsables de las coordinaciones con las entidades beneficiarias, a quienes se le requerirá la siguiente documentación, previamente a efectuar la donación:
 - Resolución de SUNAT que los acredita como entidad perceptora de donaciones.
 - Poderes o resolución de autorización del representante legal que firmará el contrato de donación (debe figurar de manera explícita su facultad para firmar contratos de donación o recibir cheques de donación).
 - Junto con la documentación que se exija al beneficiario de la donación, en los casos en que el monto de la donación exceda los S/. 1,075.00 (Mil Setenta y Cinco y 00/100 soles)* o su equivalente en moneda extranjera, o cuando las circunstancias lo ameriten, deberá solicitarse la suscripción de un contrato de donación con firmas legalizadas ante Notario Público bajo sanción de nulidad. El contrato debe contener cláusulas que eximan a la empresa de responsabilidades respecto de la utilización de los aportes, la ejecución del proyecto y sus consecuencias.
 - (*) Monto fijado en base al 25% de la UIT vigente para el año 2021 (S/. 4,400.00), de acuerdo con el artículo 1624° del Código Civil.
 - Si la donación es en bienes, se solicitará la firma de un Acta de Entrega de Donación, con los datos de la institución a la que se hace entrega la donación, el detalle de los artículos donados y las firmas de los representantes legales de la entidad beneficiaria y la Corporación/subsidiaria. Asimismo, se emitirá una factura a título gratuito indicando el valor referencial.
 - Certificado de donación correspondiente o Resolución de entidad estatal aprobando la donación, una vez efectuado el aporte.
 - Para el caso de donaciones a Entidades Públicas se debe solicitar:
 - El procedimiento interno de la Entidad Pública aprobado para la tramitación de sus donaciones para seguir dicho procedimiento.
 - Resolución de aceptación de la donación del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y del Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales (Municipalidades).
 - En el caso de donación de bienes, solicitar la firma de un Acta de entrega por parte del representante de la Entidad Pública.
 - Se procurará firmar un Convenio de Donación, sin embargo, la Entidad Pública puede considerar no firmarlo si esto no se encuentra establecido en su Procedimiento Interno.
 - En el caso de las donaciones de empresas subsidiarias ubicadas fuera del Perú, será necesario contar con todos los documentos conforme a la normativa sobre donaciones de cada país.
 - La Corporación se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional a la estipulada previamente, según considere pertinente, para aprobar la donación.
- **e.** Cada tres (3) meses, los jefes de los departamentos de contabilidad de cada subsidiaria serán responsables de actualizar el registro corporativo de donaciones de acuerdo al formato establecido en el Anexo 01. El área de Responsabilidad Social de Ferreycorp será la responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de este punto.

- **f.** El área de Responsabilidad Social de Ferreycorp hará un seguimiento de los proyectos ejecutados con aporte de las empresas, solicitando periódicamente y de manera aleatoria, información o rendición de cuentas de su uso y del impacto obtenido.
- **g.** Las áreas de Auditoría Corporativa y de Cumplimiento de Ferreycorp supervisarán aleatoriamente el adecuado cumplimiento de los parámetros señalados en la presente norma.

4. Anexos

4.1 Anexo 01: Registro Corporativo de Donaciones



EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO AUTORIZADO EN EL SISTEMA NORMATIVO POR:

ROL	NOMBRE	PUESTO	FECHA
Elaborador	Mariella Ferrero Ghislieri	JEFE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Aprobado - 04/05/2021 14:23
Revisor	Patricia Gastelumendi Lukis	GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS	Aprobado - 04/05/2021 14:24
Aprobador	Mariela Garcia De Fabbri	DIRECTOR	Aprobado - 04/05/2021 14:35